



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200883629

CÉDULA CATASTRAL: 19-00-0003-0002-000

DIRECCIÓN: Carrera 2 No. 4-57 Vereda El Ermitaño

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En la Vereda El Ermitaño del Municipio de Puerto Boyacá, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil quince (2015), siendo las nueve horas (09:00 a.m.), la suscrita Fiscal **SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ**, Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección Nacional de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., **DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, con carné No 15044, Técnico Investigador I y **EDUAR ALONSO PACHECO**, con carné No. 14489, Técnico Investigador II, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAÚL GIORGI LAVERDE**, C.C. No. 91. 225. 785 de Bucaramanga, Tarietà Profesional No. 50119, del Grupo Jurídico; **EDGAR NICOLÁS RODRÍGUEZ**, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá y **LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA**, C.C. No. 10.170.660 de La Dorada, Caldas, pertenecientes al Grupo de Administración y **CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA**, C.C. No. 79.987.514 de Bogotá, del Grupo Técnico, en el inmueble ubicado en la Carrera 2 No. 4-57, bien denominado "Kiosco El Ermitaño", con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora **CAROLINA RUEDA RUEDA**, Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en audiencia celebrada el 24 de abril de 2015, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA MATERIAL** del referido inmueble, al delegado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a), **BERENICE RUEDA ARANGO**, identificado (a) con la C.C. No 46.646.163, quien manifestó ser la persona que cuida y administra el bien referido, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y

demás normas concordantes. Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

De acuerdo al Informe No. 31147 de 28 de noviembre de 2014:

Área de Terreno: 1244 m²

Área construida: Unidad Kiosco 130.62 m²

Unidad Dos (Bodega) 30.10 m²

Unidad Tres (piscina) 130.62 m², (Espejo de agua 129.26 m²)

Es de aclarar, que según verificaciones realizadas por los técnicos EDUAR ALONSO PACHECO GAMA y CARLOS AUGUSTO PALACIO, el Área de Terreno es de 1276 m², aproximadamente.

Área construida: Unidad Kiosco 170 m², aproximado

Unidad Dos (Bodega) 30.1 m², aproximado

Unidad Tres (piscina) 151 m², aproximado (Espejo de agua 80 m², aproximado)

Linderos según Ficha Predial:

Norte: 572-00-01-0003-0175-000 y 572-19-00-0003-0003-000

Sur: 572-19-00-0003-0001-000 y CARRERA 2

Oriente: 572-00-02-0005-0282-000, 572-19-00-0003-0003-000 y CARRERA 2

Occidente: 572-00-01-0003-0175-000

Descripción Física:

UNIDAD KIOSCO

Estructura: Troncos de madera rústica

Piso: Piso esmaltado color blanco con vetas negras

Cubierta: Sobre durmientes en madera rústica y palma costeña.

Fachada: N/A

Baños 2: Sin enchape, aparatos y accesorios sanitarios en mal estado de conservación.

Bar: Mesón del bar en madera sobre muro en ladrillo pañete pintura.

Al costado norte del kiosco existen dos (2) canchas de tejo, con entramado en madera la cual soporta una polisombra negra

UNIDAD DOS (BODEGA)

Estructura: Ladrillo bloque

Piso: Cemento rústico

Cubierta: En placa de concreto

Fachada: Ladrillo a la vista, pañete, estuco y pintura

Diagonal a la bodega existe un pozo profundo para suministro de agua potable, para su extracción se utiliza una motobomba Marca Honda GX160 de color rojo, según informa la señora Berenice, ésta fue prestada por la Junta de Acción comunal, y este dicho fue confirmado por la Presidenta de la misma, señora María Adelina García. Es de resaltar, que la comunidad se sule de este servicio, cuando el acueducto veredal presenta escases.

UNIDAD TRES (PISCINA)

Piscina en forma ovalada con piscina auxiliar para niños, enchapada en tableta azul en su parte exterior en tableta y granito.

Existe un cuarto de máquinas de la piscina, ubicado al costado suroccidental, bajo nivel, con accesorios y equipos para mantenimiento de la piscina, donde se encuentra un (1) filtro de arena color azul, en funcionamiento, una (1) Motobomba Marca Predrollo, Color Azul, en regular estado de conservación, actualmente ésta no se encuentra en uso. Asimismo, se encuentra otra (1) Motobomba, sin marca, Color Naranja, la cual está en uso, y según manifestaciones de la señora Berenice, es de propiedad de HERNANDO CASTAÑEDA, y en este momento se encuentra en calidad de alquiler.

Servicios Públicos: Agua veredal y Energía de la Empresa de Energía de Boyacá, S.A. E.S.P.

Estado del Bien:	Buen estado de conservación
Uso o Destinación	Actual del Bien: Recreación

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los señores RAÚL GIORGI LAVERDE, C.C. No. 91. 225. 785 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 50119, del Grupo Jurídico; EDGAR NICOLÁS RODRÍGUEZ, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá y LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, C.C. No. 10.170.660 de La Dorada, Caldas, pertenecientes al Grupo de Administración y CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA, C.C. No. 79.987.514 de Bogotá, del Grupo Técnico, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble; por ende se reitera la tenencia y administración se tendrá a cargo hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que han de tener. En desarrollo de las normas citadas procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes, que por esta acta se les

entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados, y a quien atiende la diligencia, que desde este momento, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 7965150 Ext. 2272 - 3002208349**, entidad a disposición de la que queda el referido inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presente los señores RAÚL GIORGI LAVERDE, C.C. No. 91. 225. 785 de Bucaramanga, Tarjeta Profesional No. 50119, del Grupo Jurídico; EDGAR NICOLÁS RODRÍGUEZ, C.C. No. 19.205.491 de Bogotá y LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA, C.C. No. 10.170.660 de La Dorada, Caldas, pertenecientes al Grupo de Administración y CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA, C.C. No. 79.987.514 de Bogotá, del Grupo Técnico, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:


Siento que mis derechos no han sido violados, pero quiero señalar que hay una nevera que es de propiedad de Gaseosas CocaCola, que el Enfriador de tres (3) gavetas, Marca Indufrial es de propiedad Hernán Castañeda, el cual está en alquiler, el equipo de sonido es de mi esposo de nombre José Wilson Castañeda, y los dos (2) ventiladores los compré yo, en este momento no poseo las facturas soporte de la compra. Las sillas y mesas plásticas son de propiedad de Hernán Castañeda, no se exactamente cuántas, y de la Junta de Acción Comunal son cuarenta (40) sillas y cuatro (4) mesas. Además, de mi propiedad son dos (2) lámparas fluorescentes de un metro, una con tubo y otra sin tubo; otra lámpara en el kiosco de la piscina en tubo neón de media pulgada y aproximadamente 50 cm de largo. Siete (7) rosetas, tres (3) con bombillos ahorradores, una (1) con bombillo de destellos, dos (2) sin bombillos y otra con bombillo tradicional.

Se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial, registro fílmico y fotográfico: Sí () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

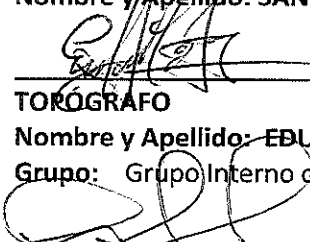
- () Acta de secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria


- Ficha Predial
 Plano Cartográfico
 Escritura Pública N.
 Recibo de servicio telefónico
 Recibo de servicio de acueducto veredal
 Recibo de servicio de Energía Eléctrica
 Recibo de servicio de gas
 Otros (especificar)

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las doce del medio día (12:00 am).

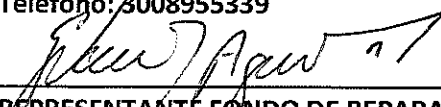

Berenice Rueda A
 QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
 Nombre y Apellido: BERENICE RUEDA ARANGO
 Dirección: Caserío El Ermitaño
 Teléfono: 310 8606070

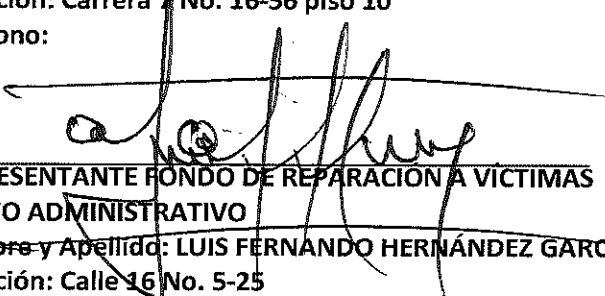

 FISCAL
 Nombre y Apellido: SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ

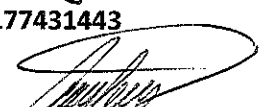

 TORÓGRAFO
 Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
 Grupo: Grupo Interno de Persecución de Bienes


 INVESTIGADOR
 Nombre y Apellido: DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
 Grupo: Grupo Interno de Persecución de Bienes


 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
 APOYO JURÍDICO
 Nombre y Apellido: RAÚL GIORGI LAVERDE
 Dirección: Edificio La Triada
 Teléfono: 3008955339


 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
 APOYO ADMINISTRATIVO
 Nombre y Apellido: EDGAR NICOLÁS RODRÍGUEZ
 Dirección: Carrera 7 No. 16-56 piso 10
 Teléfono:


 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
 APOYO ADMINISTRATIVO
 Nombre y Apellido: LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ GARCÍA
 Dirección: Calle 16 No. 5-25
 Teléfono: 3177431443


 REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS
 APOYO TÉCNICO
 Nombre y Apellido: CARLOS AUGUSTO PALACIO VACA
 Dirección: Carrera 7 No. 16-56 piso 10 Teléfono: 3202139668